

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

ARTEDELICIASASTUR, S. Coop.

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

- La sociedad se denominará “ARTEDELICIASASTUR, S.Coop.”, constituida por alumnos de 4º de la ESO. Se registrará por los presentes estatutos y por las disposiciones del Valnalón.
- La duración de esta cooperativa será desde el momento de su constitución hasta el último día del curso escolar.
- La empresa se dedica a comprar y vender productos artesanales con el fin de adquirir conocimientos económicos y potenciar el desarrollo local. El ámbito territorial es el conjunto del Estado
- La empresa se localizará en Asturias. IES Río Nora. Calle “La Ferlera” Pola de Siero.

LOS SOCIOS

- Los socios son el alumnado de 4ºC y 4ºD de cuarto de la ESO del instituto Río Nora de Pola de Siero que cursan la asignatura de Taller de Economía Aplicada
- Obligaciones de los socios: respetar los turnos de palabra, respetar los acuerdos adoptados, no deteriorar el material y funcionar con la intención de desarrollar al máximo la cooperativa.
- Derechos de los socios: Ser respetados, tener igualdad jurídica y recibir la cantidad monetaria de los beneficios que la cooperativa decida.

LAS NORMAS DE DISCIPLINA

- Faltas leves: no respetar los turnos de palabra, no hacer caso a las instrucciones e interrumpir el ámbito de trabajo.
- Faltas graves: deteriorar el material y no respetar a los miembros de la cooperativa.
- Faltas muy graves: actuar en contra de los intereses de la cooperativa.
- Sanciones: por falta leve: reducción de 10% del beneficio obtenido. Por falta grave: reducción del 20%. Por falta muy grave el infractor/a será expulsado/a.

ÓRGANOS SOCIALES

- Asamblea General
Es la reunión de los socios constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que, legal o estatutariamente, sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios de la cooperativa.
- Consejo Rector
El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno al que corresponde (al menos) la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, con sujeción a la Ley, a los presentes Estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General.
- Intervención
La Intervención es el órgano de fiscalización de la cooperativa, y tiene como funciones, la de censurar las cuentas anuales

REGIMEN ECONÓMICO

- El capital social está constituido por las aportaciones de los socios
- El capital social mínimo con que puede constituirse y funcionar la cooperativa, totalmente desembolsado desde su constitución, es de 175 euros.
- La aportación mínima obligatoria al capital social para ser socio será de 7 euros.
- Distribución de beneficios: un 10% de los beneficios se destinará a un fin social a determinar por la Asamblea General y el beneficio restante se repartirá entre los socios.

DISOLUCION DE LA COOPERATIVA

- La cooperativa de disolverá el último día de curso escolar